



el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mariano González Bocho.

NIF/CIF: 051331191K.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 7726.

N.º de expediente: OL06772609.

Superficie concedida (Has.)	Total
1,55	454,92 euros

El importe de la presente resolución es de 454,92 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.9344, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011084053)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con



fecha de 24 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.9344, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Carmen Guerrero Núñez, con NIF n.º 008768123V, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Adelardo Covarsí, 3 - Bajo A, en el municipio de Los Santos de Maimona, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

### **A N E X O**

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10, Decreto 9/2009, de 23 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que dispone las superficies mínimas subvencionables para las distintas ayudas agroambientales.

En consecuencia, la solicitud formulada por D.ª María Carmen Guerrero Núñez, el día 12/05/2010, no puede ser tramitada al no disponer de la superficie mínima subvencionable.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto,

### **RESUELVE**

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de María Carmen Guerrero Núñez, con NIF/CIF n.º 008768123V, el día 12/05/2010 con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/2009, de 23 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.